

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 47 pesetas |
| Seis meses..... | 25 |
| Tres id. | 13 |

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 50 pesetas |
| Seis meses..... | 26 |
| Tres id. | 14 |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 202.

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, lo siguiente;

«Visto por la Oficina de Precios de este Ministerio el escrito presentado por la Jefatura Provincial de la C. N. S. de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Barcelona, Sindicato Local de Industrias Lácteas, solicitando se generalicen los precios aprobados por esta Secretaria General Técnica para diferentes fabricantes de estos artículos, y estudiados los antecedentes, esta Secretaria General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto fijar los siguientes precios con carácter general:

Leche homogeneizada y esterilizada envasada en botella de vidrio.

Precios de venta en fábrica.

Botella de un cuarto de litro, 0'60 pesetas.

Botella de medio litro, 1'10 id.

Botella de un litro, 2'10 id.

Los precios de almacenista y público serán propuestos a la Comisaría General por la Junta Provincial de Precios, según determina la Circular número 265 de dicha Comisaría.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 24 de febrero de 1942. = El Gobernador Civil-Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

CIRCULAR NÚM. 203.

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio la propuesta formulada por la Oficina Liquidadora de la

Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no minerales y sus derivados, relativa a fijación de los gastos de fabricación en la molturación de la copra, la Secretaría General Técnica ha resuelto, en uso de las facultades que le han sido conferidas, establecer con carácter general para dichos gastos de molturación la cantidad de 25 pesetas por 100 kilogramos de copra molturada, pudiendo además aplicar en concepto de beneficio industrial, un aumento del 10 por 100 sobre el coste total del aceite producido.

Los gastos de molturación y beneficio industrial anteriormente señalados tendrán carácter retroactivo a partir del 1.º de abril de 1939, abonándose a los distintos fabricantes las diferencias de la liquidación de las partidas de copra molturada desde aquella fecha a la actualidad con cargo al Fondo de Compensación que actualmente figura en los libros de la citada Oficina Liquidadora. Si la suma de dichas diferencias resultara superior al Fondo de Compensación mencionado, el exceso será reducido proporcionalmente a cada uno de acuerdo con los tantos por cientos de los cupos asignados de mercancía.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 24 de febrero de 1942. = El Gobernador Civil, Presidente, José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

BASES

aprobadas por la Comisión Gestora para la provisión por oposición de tres plazas de Médicos de Guardia del Hospital Provincial.

1.º El sueldo asignado a cada una de dichas plazas es el de 4.000 pesetas anuales, con derecho el

Médico que le corresponda prestar servicio a manutención, consistente en desayuno, comida y cena en el Hospital, por lo que disfrutarán de tal beneficio un día de cada tres, y cuando supla, por motivos reglamentarios, a uno de sus compañeros.

2.º Podrán aspirar a las mismas los españoles varones menores de treinta años, extremo que acreditarán con la correspondiente certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil.

3.º Acreditarán con certificación de la Alcaldía respectiva, su buena conducta; con certificación facultativa, que no padecen enfermedad ni defecto físico para el desempeño del cargo; con certificación del Registro Central de Penados, que carecen de antecedentes penales, y con declaración jurada, todos los actos o servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional.

4.º El desempeño de las plazas de Médicos de guardia será incompatible con el ejercicio de la profesión.

5.º El plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, en papel de 1'50 pesetas, reintegradas con un sello provincial de una peseta y acompañadas de la cédula personal.

6.º El Tribunal ante el cual han de verificarse las oposiciones estará integrado por un representante de la Dirección General de Sanidad, otro del Colegio de Médicos y otro de la Facultad de Medicina, juntamente con dos representantes de la Diputación.

7.º Los ejercicios de oposición serán dos: el primero consistirá en una exposición documentada o en una declaración jurada de to-

das las particularidades de la historia científica y profesional, social y política de cada opositor, que se tendrá a disposición de todos los Profesores Médicos que quieran examinarla; y el segundo ejercicio consistirá en el desarrollo escrito de dos temas sacados a la suerte de entre los que comprenda el programa, que se publicará, una vez aprobado por la Dirección General de Sanidad. Cada opositor leerá ante el Tribunal sus propios escritos. Dichos ejercicios darán comienzo a los tres meses después de transcurridos treinta días de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º La duración del cargo no excederá de tres años, como consecuencia de una misma oposición, pudiendo repetir la solicitud quienes ya lo hubiesen desempeñado, siempre que su edad no pase de treinta años.

9.º Para resolver los empates que pudieran originarse entre los opositores, así como para suministrar elementos de juicio al Tribunal, los aspirantes podrán presentar los documentos justificativos de méritos o servicios por ellos alegados.

10. En la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, a cuyo efecto la Diputación hará la clasificación de los opositores en los distintos grupos que establece dicha Ley, pudiendo concurrir a las oposiciones la totalidad de los opositores, cualquiera que sea el grupo a que pertenezcan. Por consiguiente, será adjudicada la plaza al opositor aprobado dentro de los grupos de Caballero mutilado, Oficiales provisionales o de complemento, excombatientes, excautivos, huérfanos, etc., por este orden, restando del cupo a que pertenezca el opositor elegido una de las vacantes que se le asigne.

Dentro de los cupos citados, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente lo establecido en el apartado d) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Burgos 21 de enero de 1942.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Marfinez Díaz. V.º B.º—El Director General de Sanidad (ilegible).

**

PROGRAMA

que ha de servir de base para las oposiciones a las plazas de Médicos de guardia del Hospital Provincial

PRIMER GRUPO

Tema 1.º

Infección: concepto y puertas de entrada en el organismo.

Tema 2.º

Inmunización y serología.—Reacciones de aglutinación; floculación y fijación de complemento.—Sus aplicaciones.

Tema 3.º

Concepto general de la desinfección.—Desinfectantes.—Técnica de desinfección de locales, ropas y objetos.—Desinsectación.—Técnica y desinsectantes.

Tema 4.º

Principios generales de profilaxis.—Aislamiento.—Control de portadores.—Contactos.—Inmunización activa y pasiva.

Tema 5.º

Medicación hemostática.—Acción de los vaso-constrictores y coagulantes.—Cornezuelo de centeno, Hidrastis, Castaño de Indias, Sales de Calcio, Gelatina, Vitaminas.—Fermentos y sueros. Rojo Congo.

Tema 6.º

Medicación diurética.—Púricos (Caféina, Teobromina, Diuretina, Agurina, Eufenina).—Salinos (Urea, lactosas).—Acuosos metálicos.

Tema 7.º

Medicación cardiovascular.—Digital y derivados.—Estrofantos, Adonis, Esparteina, Caféina, Alcanfor.—Hipotensores y espasmolíticos.

Tema 8.º

Medicación antitérmica, analgésica.—Estudio de los derivados de las pirazolanas (Veronal, Piramidón) y paramidofenocólicos.—Fenacetina y derivados de la Hidracina y anilinas (briogenina y acetanilida).

Tema 9.º

Opio y sus alcaloides: Morfina, Codeína, Dionina, Heroína.—Papaverina, Benzoato de bencilo.

Tema 10.

Purgantes, su mecanismo y estudio de los principales (salinos, oleosos y antracénicos).—Anexos-

móticos, Bismuto, Salicaria, Ordeina.

Tema 11.

Hipnóticos.—Estudio de los pertenecientes a derivados halogenados y alcoholes, hidrocarburos, aldehidos, acetonas, barbitúricos, etcétera.

Tema 12.

Medicación antiparasitaria.—Azufre y derivados.—Acción terapéutica derivada del petróleo — Creolina.—Xilol y Bálsamo del Perú.

Tema 13.

Terapéutica biológica.—Bacterioterapia.—Blactoterapia y vacuoterapia.—Principales vacunas preventivas y curativas.

Tema 14.

Sueroterapia.—Principales sueros.—Terapéutica por proteínas. Autohemoterapia y autosueroterapia.

Tema 15.

Neumonías.—Bronconeumonías. Edema pulmonar.—Tratamiento. Asmas bronquial y síndromes disnéricos.

Tema 16.

Insuficiencia cardíaca.—Modalidades.—Tratamiento.

Tema 17.

Hipertensión arterial, esencial. Aortitis y esclerosis coronarias.—Síntomas y tratamientos.

Tema 18.

Úlcera gástrica y duodenal.—Diagnóstico, complicaciones y tratamiento de urgencia.

Tema 19.

Apendicitis.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 20.

Síndromes de insuficiencia hepática.—Colelitiasis.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 21.

Síndromes urémicos y pseudo-urémicos.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 22.

Nefrolitiasis.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 23.

Anemia aguda, sus causas y tratamiento de urgencia.

Tema 24.

Coma diabético.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 25.

Epilepsia.—Histerismo.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 26.

Infecciones eruptivas.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 27.

Viruela.—Varicela y vacunación.

Tema 28.

Cólera y peste.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 29.

Tifus exantemático.—Fiebre tifoidea.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 30.

Difteria.—Complicaciones, tratamiento.

Tema 31.

Meningitis.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 32.

Parálisis general progresiva.—Tobos dorsal.—Síntomas y tratamientos de urgencia.

Tema 33.

Hemorragia.—Trombosis y embolia cerebral.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 34.

Síndromes carenciales.

SEGUNDO GRUPO

Tema 1.º

Estudio biológico y clínico de las heridas y contusiones.—Tratamiento en las primeras seis horas. Tratamiento de las heridas infectadas.

Tema 2.º

Heridas por arma de fuego: variedades.—Localización de cuerpos extraños.—Tratamiento.

Tema 3.º

Septicemia y piohemia.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 4.º

Gangrena.—Sus formas, evolución y tratamiento.

Tema 5.º

Tétanos.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 6.º

Pústula y edema maligno.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 7.º

Forúnculo, ántrax y flemones. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 8.º

Osteomielitis aguda.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 9.º

Quemaduras: sus variedades y tratamiento.

Tema 10.

Heridas de vasos.—Hemorragias agudas.—Sus síntomas y tratamiento.

Tema 11.

Shock traumático.—Sus causas, síntomas, prevención y tratamiento.

Tema 12.

Heridas de músculos, tendones y nervios.—Proceso regenerativo. Tratamiento.

Tema 13.

Heridas articulares.—Artritis agudas.—Tratamiento.

Tema 14.

Conmoción cerebral.—Contusión y comprensión.—Síntomatología y tratamiento.—Fracturas de cráneo.

Tema 15.

Fracturas y luxaciones en general.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 16.

Traumatismo de la cara.—Fracturas de maxilares.—Tratamiento.

Tema 17.

Fracturas y luxaciones vertebrales.—Conmoción y comprensión medulares.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 18.

Contusiones torácicas.—Fractura del esternón y costillas.—Heridas de pleura y pulmón.—Tratamiento.

Tema 19.

Fracturas de clavícula.—Idem de húmero.—Luxación escapulo-humeral.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 20.

Fracturas del antebrazo, carpo y dedos.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 21.

Fracturas de pelvis y fémur.—Luxaciones de cadera.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 22.

Fracturas de tibia, peroné, tarso, matatarso y dedos.

Tema 23.

Contusiones abdominales.—Heridas penetrantes de vientre.—Conducta y tratamiento a seguir.

Tema 24.

Perforación aguda de estómago.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 25.

Apendicitis y obstrucción intestinal aguda.—Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 26.

Hernia inguinal y crural.—Mecanismo de producción.—Estrangulación.—Tratamiento.

Tema 27.

Contusiones y heridas vesicales.—Rotura de uretra.—Flemón urinoso.—Tratamiento.

Tema 28.

Técnica de la anestesia, local, raquianestesia y anestesia general.

Tema 29.

Intoxicación por productos químicos.—Enumeración, diagnóstico y tratamiento.

Tema 30.

Intoxicaciones gaseosas.—Asfixia por inmersión.—Intoxicaciones alimenticias más importantes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 31.

Hesmostasia quirúrgica.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio de Valoración Agrícola

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal de Solas de Bureba y su anejo Movilla, que con esta fecha se remiten al Sr. Alcalde de dicho término las Secciones Fiscales con la riqueza imponible poseída por cada propietario para su exposición al público durante el plazo de quince días, a partir des-

de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Burgos 21 de febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe del Servicio,
Francisco Zabala.

TESORERIA DE HACIENDA

Desde primero de marzo queda abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos correspondientes al primer trimestre del año en curso, por lo que respecta a las zonas de la provincia, advirtiéndose a los contribuyentes que en dicho período de tiempo, que comprende desde el primero del indicado mes hasta el diez de abril, se procederá también al cobro de los préstamos simples e hipotecarios, y se les indica que transcurrido dicho día diez sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento por unico grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 21 al último de dicho abril, ambos inclusivos, sólo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento del débito.

Burgos 24 de febrero de 1942.—
El Tesorero de Hacienda, José García.

2.ª Zona de la Capital.

Agés, día 25 de marzo.
Arlanzón, 7.
Arroyal, 24.
Atapuerca, 14.
Barrios de Colina, 26.
Cardeñajimeno, 18.
Cardeñuela Riopico, 20.
Castrillo del Val, 18.
Celadilla Sotobrin, 14.
Cueva de Juarros, 17.
Fresno de Rodilla, 7.
Galarde, 25.
Gamonal de Riopico, 25.
Gredilla la Polera, 11.
Hontomin, 6.
Huronos, 24.
Ibeas de Juarros, 16.
Marmellar de Abajo, 15.
Marmellar de Arriba, 15.
Molina de Ubierna (La), 27.
Orbaneja Riopico, 20.
Palazuelos de la Sierra, 12.
Páramo del Arroyo, 15.
Quintanadueñas, 24.
Quintanaortuño, 26.
Quintanapalla, 7.
Quintanilla Vivar, 26.
Rebolladas (Las), 14.
Riocerezo, 24.
Rioseras, 14.
Robredo-Temiño, 6.
Rubena, 6.
Salguero de Juarros, 21.
San Adrián de Juarros, 21.
Santa Cruz de Juarros, 15.
Santovenia de Oca, 25.
Sotopalacios, 26.
Sotragero, 25.
Tobes y Rahedo, 6.
Ubierna, 7 y 9.

Urrez, 10.
Villafria de Burgos, 11.
Villamiel de la Sierra, 12.
Villanueva Rio Ubierna, 25.
Villarmero, 24.
Villasur de Herreros, 9.
Villaverde Peñahorada, 7.
Villayermo Morquillas, 11.
Villorobe, 9.
Zalduendo, 25.

3.ª Zona de la Capital.

Albillos, día 18 de marzo.
Arcos, 12 y 15.
Ausines (Los), 20.
Avellanosa del Páramo, 7.
Buniel, 7.
Cabia, 18.
Carcedo de Burgos, 20.
Cardeñadijo, 20.
Cayuela, 18.
Celada del Camino, 11.
Celadas (Las), 16.
Cubillo del Campo, 10.
Estépar, 11.
Frاندovinez, 7.
Hontoria de la Cantera, 10.
Hormaza, 16.
Hormazas (Las), 22.
Hornillos del Camino, 16.
Huérmedes, 29.
Isar, 17.
Lodoso, 6.
Mansilla de Burgos, 18.
Mazuelo de Muñó, 15.
Medinilla, 11.
Modúbar de la Emparedada, 10.
Nuez de Abajo (La), 17.
Palacios de Benaver, 17.
Pedrosa de Rio Urbel, 6.
Quintanilla Pedro Abarca, 15.
Quintanillas (Las), 14.
Quintanilla Somuñó, 15.
Rabé de las Calzadas, 14.
Renuncio, 14.
Revilla del Campo, 20.
Revillarruz, 10.
Ros, 16.
Saldaña de Burgos, 10.
San Mamés de Burgos, 7.
San Pedro Samuel, 8.
Santa Maria Tajadura, 6.
Santibáñez, 8.
Sarracin, 10.
Susinos del Páramo, 9.
Tardajos, 16 y 17.
Tremellos (Los), 25.
Vilviestre de Muñó, 11.
Villagonzalo, 12.
Villagutiérrez, 16.
Villalbilla, 7.
Villariezo, 12.
Villarmentero, 6.
Villavieja, 11.
Villorejo, 10.
Zumel, 17.

Zona de Aranda de Duero.

Valdeande, día 6 de marzo.
Caleruega, 7.
Hontoria, 8 y 9.
Baños, 10 y 11.
Zazuar, 12 y 13.
Peñalba de Castro, 14.
Quemada, 15.
Coruña, 16.
Arandilla, 17.
La Vid y barrios, 18.
Brazacorta, 19.

Villanueva de Gumiel, 20.
Tubilla del Lago, 21.
Villalbilla, 22.
Fuentenebro, 8.
Pardilla, 9.
Milagros, 10.
Castrillo, 11.
Campillo, 12.
Santa Cruz, 15.
Fuentelcéspedes, 14 y 15.
Vadocondes, 16 y 17.
Torregalindo, 18.
Gumiel de Hizán, 19, 20 y 21.
Oquillas, 22.
Sotillo de la Ribera, 8 y 9.
Gumiel del Mercado, 10 y 11.
La Aguilera, 12.
Quintana del Pidio, 15.
Villalba de Duero, 15.
Fresnillo de las Dueñas, 16.
Fuentespina, 17.
San Juan del Monte, 19 y 20.
Peñaranda de Duero, 21 y 22.
Aranda de Duero, 20 al 27.

Zona de Belorado.

Alcocero de Mola, día 25 de marzo
Arraya de Oca, 18.
Bascuñana, 15.
Belorado, 6 y 7.
Cerratón de Juarros, 18.
Cerezo de Riotirón, 10 y 11.
Carrias, 10.
Castil de Carrias, 10.
Castildelgado, 15.
Eterna, 25.
Espinosa del Camino, 21.
Fresno de Rio Tirón, 8.
Fresneña, 14.
Fresneda, de la Sierra, 15.
Garganchón, 14.
Ibrillos, 12.
Pineda de la Sierra, 26.
Pradoluengo, 28 y 29.
Puras de Villafranca, 21.
Quintanalaranco, 11.
Rábanos, 15.
Redecilla del Camino, 12.
Redecilla del Campo, 9.
San Vicente, 15.
Santa Cruz del Valle Urbión, 14.
Tosantos, 21.
Valmala, 15.
Valle de Oca, 25.
Villagalijo, 16.
Viloria de Rioja, 14.
Villambistia, 20.
Villafranca, 20.
Villaescusa la Sombría, 17.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 7 de marzo.
Agua Cándidas, 22.
Aguilar de Bureba, 9.
Bañuelos de Bureba, 6.
Barcina de los Montes, 10.
Barrios de Bureba (Los), 11.
Bentretea, 21.
Berzosa de Bureba, 6.
Briviesca, 26, 27 y 28.
Busto de Bureba, 16.
Camenó, 7.
Cantabrana, 25.
Carcedo de Bureba, 15.
Cascajares de Bureba, 9.
Castil de Lences, 7.
Castil de Peones, 10.
Cillaperlata, 7.
Cornudilla, 8.

Cubo de Bureba, 17.
Frias, 7 y 8.
Fuentebureba, 14.
Galbarros, 8.
Grisaleña, 10.
Hermosilla, 14.
Lences, 6.
Monasterio de Rodilla, 9.
Navas de Bureba, 6.
Oña, 9 y 10.
Padrones de Bureba, 16.
Parte de Bureba (La), 26.
Pino de Bureba, 15.
Piérnigas, 14.
Poza de la Sal, 27, 28 y 29.
Prádanos de Bureba, 6.
Quintanaélez, 8.
Quintanarruz, 24.
Quintanavides, 11.
Quintanabureba, 8.
Quintanillabón, 9.
Quintanilla San Garcia, 15.
Reinoso, 15.
Rojas, 14.
Rublacedo de Abajo, 17.
Rucandío, 18.
Salas de Bureba, 12.
Salinillas de Bureba, 10.
Santa Maria del Invierno, 12.
Santa Olalla de Bureba, 11.
Solas de Bureba, 25.
Solduengo, 7.
Terminón, 20.
Vallarta de Bureba, 11.
Vesgas de Bureba (Las), 16.
Vid de Bureba (La), 7.
Vileña, 8.
Zuñeda, 12.

Zona de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 23 y 24 de marzo.
Barrio de Muñó, 16.
Belbimbre, 16.
Balbases (Los), 19 y 20.
Cañizar, 16.
Castellanos, 12.
Castrillo Matajudios, 18.
Castrillo de Murcia, 18.
Castrojeriz, todo el periodo voluntario.
Citores, 20.
Grijalba, 26.
Hontanas, 14.
Hinestrosa, 12.
Itero, 28.
Iglesias, 11.
Manciles, 21.
Melgar, 10, 11 y 12.
Omillos, 12.
Padilla de Abajo, 21.
Padilla de Arriba, 25.
Palacios, 17.
Palazuelos, 11.
Pampliega, 9 y 10.
Pedrosa del Páramo, 27.
Pedrosa del Principe, 22 y 25.
Revilla, 22 y 25.
Sasamón, 10 y 11.
Tamarón, 10.
Vallejera, 24.
Valles, 25.
Villaldemiro, 10.
Villamedianilla, 24.
Villanueva Argañó, 28.
Villaquirán de la Puebla, 30.
Villaquirán de los Infantes, 12.
Villasandino, 14 y 18.
Villasidro, 17.

Villasilos, 16.
Villaverde Mogina, 26.
Villaveta, 15.
Villazopeque, 27.
Yudego y Villandiego, 24.

Zona de Lerma.

Covarrubias, días 6 y 7 de marzo.
Quintanilla del Coco, 6.
Santibáñez del Val, 6.
Retuerta, 6.
Cuevas de San Clemente, 7.
Mecerreyes, 7.
Royuela, 8.
Torrepadre, 8.
Peral, 8.
Tórtoles, 9.
Torresandino, 9.
Villafuella, 9.
Santa María del Campo, 10 y 11.
Mahamud, 10 y 11.
Villahoz, 10 y 11.
Presencio, 12.
Ciadonchã, 12.
Omillos, 12.
Mazueta, 12.
Cilleruelo de Abajo, 13.
Cabañes de Esgueva, 13.
Santibáñez de Esgueva, 13.
Tejada, 14.
Cebrecos, 14.
Nebreda, 14.
Solarana, 14.
Castrillo, 14.
Ciruelos, 15.
Santa Ines, 15.
Revilla Cabriada, 15.
Pinilla Trasmonte, 16.
Bahabón de Esgueva, 16.
Santa María Mercadillo, 16.
Cilleruelo de Arriba, 17.
Pineda Trasmonte, 17.
Fontioso, 17.
Puentedura, 18.
Tordueles, 18.
Quintanilla del Agua, 18.
Villalmanzo, 19.
Santa Cecilia, 19.
Quintanilla de la Mata, 19.
Villamayor, 20.
Zael, 20.
Torrecilla, 20.
Madrigalejo, 21.
Avellanosa, 21.
Tordomar, 21.
Cogollos, 23.
Valdorros, 23.
Madrigal del Monte, 23.
Iglesia Rubia, 24.
Lerma, 25, 26 y 27.
Villangómez, 26.
Villaverde, 27.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 16 de marzo.
Ameyugo, 13.
Ayuelas, 13.
Bozoo, 14.
Bugedo, 9.
Condado de Treviño, 10, 11 y 12.
Encio, 9.
Miranda de Ebro, 27 al 31.
Miraveche, 20.
Oron, 9.
Pancorvo, 16, 17 y 18.
La Puebla de Arganzón, 6 y 7.
Santa Gadea del Cid, 14.
Santa María Ribarredonda, 20 y 21.
Valluércanes, 23.
Villanueva de Teba, 21.

Zona de Roa.

Boada y Quintana, día 6 de marzo.
Pedrosa y Villaescusa, 7.
Nava y Guzmán, 9.
Valdezate y Mambrilla, 10.
Fuentelisendo y Olmedillo, 11.
Fuentecén y Olmedillo, 12.
Fuentecén y La Horra, 13.
Haza y La Horra, 14.
Moradillo y La Cueva, 16.
Moradillo, 17.
Anguix y La Sequera, 18.
Hontangas, 19.
San Martín y Adrada, 20.
San Martín y Fuentemolinos, 21.
Hoyales y Berlangas, 23.
Valcavado, 24.
Villovela, 25.
Villatueda, 27.
Roa, 28 al 31.

Zona de Salas de los Infantes.

Barbadillo de Herreros, día 9 de marzo.
Monterrubio de Demanda, 9.
Riocavado de la Sierra, 9.
Hoyuelos de la Sierra, 9.
Neila, 10.
Canicosa de la Sierra, 10.
Quintanar de la Sierra, 10 y 11.
Regumiel de la Sierra, 11.
Vilviestre del Pinar, 12.
Palacios de la Sierra, 12.
Castrillo de la Reina, 15.
Cabezón de la Sierra, 15.
Moncalvillo de Sierra, 15.
La Gallega, 16.
Monasterio de la Sierra, 16.
Hontoria del Pinar, 17.
Rabanera del Pinar, 17.
Pinilla de los Barruecos, 18.
Mamolar, 18.
La Revilla y Haedo, 20.
Huerta de Rey, 20 y 21.
Hinojar del Rey, 21.
Hacinas, 22.
Villanueva de Carazo, 22.
Castrovido, 22.
Quintanarraya, 23.
Arauzo de Miel, 23 y 24.
Espinosa de Cervera, 25.
Arauzo de Torre, 26.
Arauzo de Salce, 26.
Carazo, 28.
Santo Domingo de Silos, 28 y 29.
Salas de los Infantes, 27, 28 y 29.
Barbadillo del Pez, 8.
Vizcainos, 9.
Valle de Valdellaguna, 10.
Campolara, 11.
Contreras, 12.
Barbadillo del Mercado, 14.
Cascajares de la Sierra, 15.
Jaramillo de la Fuente, 16.
Jaramillo Quemado, 17.
Jurisdicción de Lara, 18.
Mambrellas de Lara, 20.
Pinilla de los Moros, 21.
Quintanalará, 22.
San Millán de Lara, 23.
Tinieblas de la Sierra, 24.
Torrelara, 25.
Villaespasa, 26.
Villoruebo, 27.
Hortigüela, 28 y 29.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 25 de marzo.
Alfoz de Santa Gadea, 7.
Alfios (Los), 16 y 18.

Arija, 7 y 8.
Cernégula, 18.
Escalada, 21.
Gredilla de Sedano, 5.
Masa, 6.
Merindad de Sotoscueva, 8, 9 y 10.
Merindad de Valdeporres, 11, 12 y 13.
Moradillo de Sedano, 10.
Nidáguila, 15.
Orbaneja del Castillo, 21.
Pesquera de Ebro, 17.
Piedra (La), 26.
Quintanaloma, 8.
Quintanilla Sobresierra, 4.
Sargentos de la Lora, 3.
Sedano, 27.
Tubilla del Agua, 2.
Valdelateja, 23.
Valle de Manzanedo, 17.
Valle de Valdebezana, 28 y 29.
Valle de Zamanzas, 22.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 26 de marzo.
Amaya, 20.
Arenillas de Villadiego, 12.
Barrio de San Felices, 17 y 18.
Barrios de Villadiego, 22.
Basconillos del Tozo, 6 y 7.
Castrillo de Riopisuerga, 22.
Coculina, 29.
Cuevas de Amaya, 18.
Guadilla de Villamar, 25.
Humada, 10 y 11.
Montorio, 28.
Olmos de la Picaza, 16.
Rebolledo de la Torre, 16 y 17.
Rezmondo, 23.
Salazar de Amaya, 19.
Sandoval de la Reina, 6.
San Quirce de Riopisuerga, 15.
Santa María Ananúñez, 24.
Sordillos, 9.
Sotovellanos, 19.
Sotresgudo, 14.
Tapia, 14.
Tobar, 24.
Urbel del Castillo, 27.
Valcárceres (Los), 13.
Valle de Valdelucio, 8 y 9.
Villadiego, 25 y 26.
Villahizán de Treviño, 11.
Villalbilla de Villadiego, 21.
Villamartin de Villadiego, 12.
Villamayor de Treviño, 10.
Villanueva de Odra, 15.
Villanueva de Puerta, 23.
Villavedón, 7.
Villegas, 13.
Villusto, 8.
Zarzosa de Riopisuerga, 21.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 22 de marzo.
Berberana, 17.
Espinosa de los Monteros, 9, 10 y 11.
Junta de la Cerca, 15.
Junta de Oteo, 12.
Junta de Villalba de Losa, 17.
Junta de San Martín de Losa, 17.
Junta de Río de Losa, 18.
Junta de Traslaloma, 18.
Jurisdicción de San Zadornil, 29.
Medina de Pomar, 26.
Merindad de Montija, 13.
Merindad de Valdivielso, 21.
Merindad de Cuesta Urria, 27.

Merindad de Castilla la Vieja, 25, 26 y 27.
Partido de la Sierra en Tobalina, 28.
Trespaderne, 27.
Valle de Mena, 23, 24 y 25.
Valle de Tobalina, 29 y 30.
Villarcayo, 26.

ANUNCIOS OFICIALES*Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Burgos.*

Se ha interpuesto ante este Tribunal, por el letrado D. Amancio Blanco Díez, a nombre de D. Serafin Sánchez González, recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, fechas 29 de diciembre de 1941 y 31 de enero del corriente año, denegatorios de aprovechamientos forestales.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de febrero de 1942.—
Antonio María de Mena.

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 20 del actual mes de febrero, acordó modificar el artículo 567 de las Ordenanzas municipales de la Ciudad, que quedará redactado de la siguiente manera: «Dos meses después de entregada la solicitud y los documentos que se exigen para su presentación, el propietario podrá comenzar las obras conforme a dichos documentos, a no ser que se le hubiere notificado alguna disposición u orden del Alcalde».

Lo que se pone en conocimiento del público conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, advirtiéndose que por término de un mes se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Burgos 24 de febrero de 1942.—
El Alcalde-Presidente, Aurelio Gómez Escolar.—P. A. de S. E.—
El Secretario, J. J. Fernández Villa.

ANUNCIOS PARTICULARES**F. URRACA**

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

7

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

7